

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL IFAI", REPRESENTADO POR SU COMISIONADA PRESIDENTA, DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDIVAR; Y POR OTRA PARTE EL ESTADO DE QUERETARO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES Y DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, DR. RICARDO DEL RÍO TREJO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

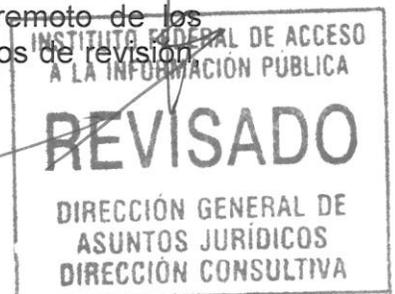
#### I. DE "EL IFAI":

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 1 y 8 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002, 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo la LFTAIPG, 2 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2007, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- I.2 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XII y XV de la LFTAIPG, 3 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la información Pública, 16 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, su Pleno cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de convenios, acuerdos, bases de colaboración y demás mecanismos de colaboración consensuales a celebrarse con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios o los respectivos órganos de acceso a la información, así como con organismos públicos o privados, instituciones de educación y centros de investigación, tanto nacionales como extranjeros.
- I.3 Que de acuerdo con el artículo 37, fracción XV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tiene como atribución la de cooperar, respecto de la materia de dicha ley con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios o sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas.

1 DE 10



- I.4 Que con fundamento en los artículos 34 y Quinto Transitorio de la LFTAIPG, la Dra. Jacqueline Peschard Mariscal fue nombrada comisionada del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública por el Presidente de la República, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, a partir del 10 de enero de 2007 y hasta el 9 de enero de 2014, y fue designada como Comisionada Presidenta del Instituto para el periodo 2009-2011 con fecha trece de abril de dos mil nueve, mediante el acuerdo ACT-EXT/13/04/2009.02, de conformidad con los artículos 36 de la LFTAIPG, 20, 22 y 39 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- I.5 Que conforme al acuerdo ACT/23/09/2003.09 b), el Pleno de "EL IFAI" determinó delegarle a la Comisionada Presidenta la facultad de aprobar y suscribir convenios de colaboración y apoyo con entidades federativas, incluidas sus dependencias y entidades, siempre que estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación.
- I.6 Que con fundamento en los artículos 36 de la LFTAIPG, 6 fracción IV y 23 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, la Dra. Jacqueline Peschard Mariscal, Comisionada Presidenta, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, quien es asistida por Ángel José Trinidad Zaldivar, cuyo nombramiento como Secretario Ejecutivo del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública fue aprobado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-EXT/30/04/2004.01; así como en la sesión del Órgano de Gobierno correspondiente al día 13 de mayo de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-04GOB/13/05/2004.02, quien cuenta con facultades para asistir en la suscripción del presente documento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y 6 fracción VI, y 25 fracciones II y III del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- I.7 Que cuenta con un proyecto especial de cooperación con el Banco Mundial y los fondos necesarios y suficientes proporcionados por el propio Banco Mundial para el desarrollo de un Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información en las entidades federativas, plenamente ajustable a las legislaciones locales.
- I.8 Que el órgano revisor de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determinó adicionar un párrafo segundo al artículo 6 de la Ley Fundamental de la República para establecer los principios y bases del derecho de acceso a la información, estableciendo, entre otras, la obligación de la Federación, los Estados y el Distrito Federal de contar con sistemas electrónicos para que cualquier persona pueda hacer uso remoto de los mecanismos de acceso a la información y de los procedimientos de revisión.



de conformidad al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio del 2007.

- I.9 Que para todos los efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida México, número 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D. F.

## II.- DE “EL ESTADO”:

- II.1 Que de acuerdo con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, es parte integrante de la Federación Mexicana, libre y autónomo en su administración y gobiernos interiores, cuya representación se encuentra depositada en el Gobernador del Estado.
- II.2 Que el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, Lic. Francisco Garrido Patrón se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 22 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- II.3 Que se encuentra asistido en este acto por el Secretario de Gobierno, Lic. José Alfredo Botello Montes y el Secretario de la Contraloría, Dr. Ricardo del Río Trejo, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y artículo 1 del Decreto por el cual se crea la Unidad de Acceso a la información Pública del Poder Ejecutivo, publicada en el periódico oficial del Estado “La Sombra de Arteaga”, de fecha 28 de Marzo de 2003.
- II.4 Que el 27 de septiembre del año 2002, fue publicada la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro en el periódico oficial del Estado “La Sombra de Arteaga”, la cual fue modificada mediante reforma publicada en el periódico oficial del Estado “La Sombra de Arteaga” de fecha 30 de Diciembre de 2008.
- II.5 Que para todos los efectos del presente Convenio, señalan como su domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno. 5 de Mayo esq. Pasteur. Colonia Centro. C.P. 76000. Santiago de Querétaro. Qro.

## III.- DE “LAS PARTES”:

ÚNICA.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones, “EL IFAI” y “EL ESTADO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, reconocen recíprocamente su



personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan para suscribir el presente convenio.

Atentas a lo anterior, manifiestan conocer el alcance y contenido de este Convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio General de Colaboración consiste en establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES" que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en el Estado de Querétaro, a través de la implementación de instrumentos técnicos e informáticos de acceso a la información gubernamental, siempre en beneficio de la población entera, en los términos de la normatividad vigente.

Este Convenio busca el establecimiento de bases y mecanismos operativos para que "EL IFAI" otorgue a "EL ESTADO" el sistema electrónico de solicitudes de acceso a información, acceso y corrección de datos personales, así como de sus respuestas, denominado "SISTEMA INFOMEX".

"EL ESTADO" con el apoyo y asesoría de "EL IFAI", implementarán en su respectivo ámbito el "SISTEMA INFOMEX", a fin de facilitar el acceso a la información pública, a los datos personales y/o su corrección, que obre en poder de sus sujetos obligados por la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro, así como de sus respuestas.

#### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

- a) Realizar las actividades necesarias para que el público pueda tener acceso, vía el "SISTEMA INFOMEX", a la información pública en poder de los sujetos obligados de "EL ESTADO" por la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro, así como el acceso y/o corrección a sus datos personales, así como de sus respuestas.
- b) Trabajar para las modificaciones y adiciones específicas e implementación que requieran efectuarse en dicho sistema, en atención a lo que establece la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro. "LAS PARTES" trabajarán conforme a un plan de trabajo para que el "SISTEMA INFOMEX" pueda ponerse en operación para el beneficio de la sociedad de Querétaro y las personas en general.



- c) Diseñar los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por “EL ESTADO”, a fin de que obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la adecuada atención de las solicitudes de acceso a la información, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, así como de sus respuestas.
- d) Realizar, eventos de promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, destinados a la sociedad de Querétaro y las personas en general.
- e) Generar mecanismos mediante los cuales “EL IFAI” colabore con “EL ESTADO”, para el enriquecimiento de la información que en materia de transparencia puedan incorporar en sus portales electrónicos, con el fin de alcanzar los estándares de transparencia más altos a nivel nacional.

### TERCERA.- COMPROMISOS DE “EL IFAI”:

- a) Otorgar de manera gratuita a “EL ESTADO”, el sistema electrónico denominado “SISTEMA INFOMEX”, debidamente diseñado, conforme a los contenidos de la Ley Estatal de Acceso a la información Gubernamental en el Estado de Querétaro. El “SISTEMA INFOMEX” será puesto a disposición del público, en los tiempos y formas que “LAS PARTES” convengan, con el fin de brindar a las personas que requieran acceso a la información pública, acceso y/o corrección de datos personales en poder de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, la máxima facilidad de formular sus solicitudes y recibir las respuestas. Asimismo, el “SISTEMA INFOMEX” posibilitará a “EL ESTADO” el registro, seguimiento y la generación de estadísticas derivadas del proceso de atención de las solicitudes de información.
- b) Brindar capacitación a los servidores públicos designados por “EL ESTADO” para la implementación y operación técnica del “SISTEMA INFOMEX”, así como en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de sus respuestas.
- c) Apoyar a “EL ESTADO” en la realización de acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos), con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y los servidores públicos de la administración pública del Estado de Querétaro.
- d) Celebrar cursos de capacitación para los servidores públicos designados por “EL ESTADO” en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a ésta



materia, de acuerdo a lo que se establece en el ámbito nacional e internacional.

- e) Colaborar con “EL ESTADO” en torno al enriquecimiento del contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental puedan incorporar en sus respectivos portales electrónicos.

#### **CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL ESTADO”:**

- a) Recibir de parte de “EL IFAI” y poner en ejecución, para todo público el “SISTEMA INFOMEX”. Asimismo, promover y establecer que las dependencias y entidades paraestatales atiendan, a través de dicho sistema y en términos del Decreto que crea la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo publicada en el periódico oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” de fecha 15 de Agosto de 2002, las solicitudes de acceso a la información pública gubernamental, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, así como de sus respuestas.
- b) Organizar y realizar, de manera conjunta con “EL IFAI”, una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores públicos para implementar y operar el “SISTEMA INFOMEX”, con el fin de que éstos adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar solicitudes de acceso a la información pública gubernamental, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, así como de sus respuestas.
- c) Llevará a cabo la administración del “SISTEMA INFOMEX”, en sus procedimientos y tramos de operación, en los plazos oportunos y en las formas que “LAS PARTES” establezcan.
- d) Organizar y realizar con “EL IFAI”, eventos de capacitación, en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública gubernamental; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas relativos a estas materias, que “LAS PARTES” convengan.
- e) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro, así como el conocimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo impulsar la realización de diversos eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas entre la población y los servidores públicos de la administración pública estatal.

6 DE 10



## QUINTA.- SEGUIMIENTO.

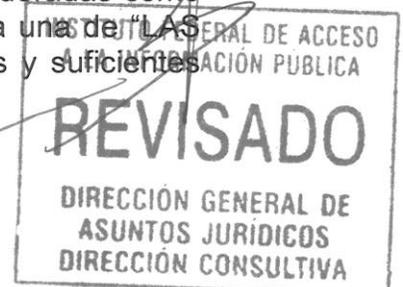
Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por dos representantes de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación con 24 horas de anticipación a las otras partes.

POR "EL IFAI"	
NOMBRE:	Dr. Rigoberto Ocampo Alcántar
CARGO	Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales
UBICACIÓN:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen Coyoacán. Torre II. Cuarto Piso. México D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 23
CORREO ELECTRÓNICO:	rigoberto.ocampo@ifai.org.mx
NOMBRE:	Mario E. Mejía Pachón
CARGO:	Subdirector de Convenios de Colaboración y Apoyo "B"
UBICACIÓN:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen Coyoacán. Torre II. Cuarto Piso. México D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 00 ext 2635
CORREO ELECTRÓNICO:	mario.mejia@ifai.org.mx

POR "EL ESTADO"	
NOMBRE:	Lic. León Francisco Aguilar Torres
CARGO:	Vocal Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo
UBICACIÓN:	5 de Mayo Esquina Luis Pasteur S/N Colonia Centro Histórico
TELÉFONO:	(442) 2 38 51 87
CORREO ELECTRÓNICO:	laguilart@queretaro.gob.mx
NOMBRE:	Ing. Francisco Acevedo González
CARGO:	Jefe del Departamento de Informática
UBICACIÓN:	5 de Mayo Esquina Luis Pasteur S/N Colonia Centro Histórico
TELÉFONO:	(442) 2-38-50-51
CORREO ELECTRÓNICO:	facevedo@queretaro.gob.mx

## SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal asignado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado laboralmente de manera exclusiva con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" que intervienen en este Convenio tienen medios propios y suficientes



para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores, deslindando de toda responsabilidad a la otra parte.

#### **SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

#### **OCTAVA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.**

"LAS PARTES" aceptan que la propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Así mismo, "LAS PARTES" asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

#### **NOVENA.- PUBLICIDAD.**

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la cláusula anterior, y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establecen la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Querétaro.

#### **DÉCIMA.- NORMATIVIDAD.**

El presente Convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública de Querétaro y de la Federación.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.**

Este instrumento tendrá una vigencia indefinida, la cual empezará a contar a partir de la fecha de su firma.



## DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.

Con el fin de modificar o adicionar el presente Convenio General de Colaboración, "LAS PARTES" someterán a consideración de la Comisión Técnica cualquier convenio modificatorio adicional que consideren necesario para ese efecto, mismo que deberá estar aprobado por los órganos de dirección de cada una de las partes y suscrito por sus representantes legales.

## DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación, a la fecha en que operará la terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

## DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN.

A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio, "LAS PARTES" suscribirán acuerdos específicos de ejecución cuando así lo consideren necesario.

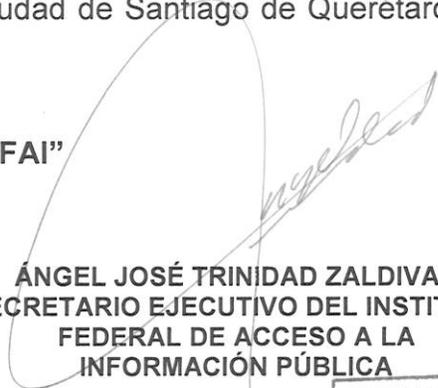
## DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y sin dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por sextuplicado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. al día 17 del mes de abril de dos mil nueve.

  
DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL  
COMISIONADA PRESIDENTA DEL  
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA

POR "EL IFAI"

  
ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDIVAR  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
FEDERAL DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA

9 DE 10



POR "EL ESTADO"

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES  
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER  
EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DR. RICARDO DEL RÍO TREJO  
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL PODER  
EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES" QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y LA EXPANSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO A TRAVÉS DEL "SISTEMA INFOMEX", QUE CELEBRAN EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, EL 17 DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

